



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

FECHA 17/03/2017

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotado dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente

SAREN
SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número planilla : 213-01411482

Número Control : 488-0000-0000

Número solicitud : F140-20173-0008159

Tipo de Acto:

Legalizacion de Firma

BCO 0163-0206 CSB 75TON23NKK7A
NTR 06952 FBC 21-03-2017 HPH 12:42
MRS 3,990.00 MRC 0.00 MRT 3,990.00
0420/RECAUDACION SAREN EM03885

Nombre y apellido del Solicitante:

JOSE GREGORIO, GOMEZ
BARRERA

C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante:
5886271

Forma de Pago

Nro. Cheque/Aprobación

3,750.00

Nombre y apellido del Depositante:

Monto Efectivo

C.I./RIF/Pasaporte del Depositante:

Cheque de Gerencia del
mismo Banco

Firma del Depositante:

Punto de Venta

Pago por Internet

Monto en Letras:

Timbres
trámite:

120.00

Timbres legaliz.
SAREN:

120.00

Timbre Fiscal Total

240.00

TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 Bs. F

Monto Total

3,990.00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombres y apellidos : YENNY ROJAS			
Cédula de Identidad : 14287996			
Cargo : ESCRIBIENTE III			
Fecha : 17/03/2017			
Firma:			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Firma y sello del banco

0003-Banco Industrial de Venezuela
0007-Banco Bicentenario
0102-Banco de Venezuela
0163-Banco del Tesoro
0108-Banco Provincial

Abg. Lizeth Matule
REGISTRADORA AUXILIAR (E)
FEB 21 2017
TAQUILLA N° 03



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

Fecha de Emisión: 2017-02-16

206° y 157°



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 0100011555

Número de Trámite: 10.2017.1.1714

Tipo de Acto: Declaración Jurada

Empresa: DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-5522693

Nombre y Apellido del Depositante:

Jose A. Puel

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

11.19.80.89

Firma del Depositante:

Forma de Pago:
Deposito
Punto de Venta
Pago por Internet

Número

BANCO DE VENEZUELA

G-200099976

RECIBO DE COMPRA
DEBITO

3823.2
99.12
3922.32

MONTO EN LETRAS: TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

02127632410

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0175 - Banco
0108 - Banco

Fecha de Emisión

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SERV AUTONO REGISTRO NOTARIAS

SABANA GRANDE 01 COE

RIF : G-200083875

AFILIADO: 722116000

TERMINAL: 2002

LOTE: 055

589524xxxxxxxx0841

FECHA: 20/02/2017

HORA: 09:33

APROB: 099258 REF: 02785 TRACE: 502025

AID: A0000000043060

AC: 7AF6CCC80AF31976 NA: 182184F9

TVR: 0000048000 TSI: E800

MONTO A PAGAR Bs.

3,922.32

NO SE REQUIERE FIRMA

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número
Número

Tipo de Acto: Declaración Jurada

Empresa: DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-5522693

Nombre y Apellido del Depositante:

Jose A. Puel

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

11.19.80.89

Firma del Depositante:

Forma de Pago:
Deposito
Punto de Venta
Pago por Internet

Tasa SAREN

3823.2

Tasa Municipal/Estadal

99.12

MONTO TOTAL

3922.32

MONTO EN LETRAS: TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

02127632410

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco

Ysabel N. Figueira G.
Ysabel N. Figueira G.
Inpreabogado No 216.939

16/02/17
10.2017.1.1714
29/01/17

2

Nosotros, Rosemary Jiménez de Brito y Edgar Larreal, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad números 5.522.693 y 12.142.774, respectivamente, actuando en este acto en nuestro carácter de directores principales y de representantes legales de la sociedad mercantil DUPONT QUÍMICA DE VENEZUELA C.A., constituida y organizada de conformidad con inscripción efectuada en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital el 28 de noviembre de 1995, bajo en No. 36, Tomo 525-A, debidamente facultados para este acto por resolución adoptada por la junta directiva de fecha 14 de febrero de 2017, por medio del presente instrumento declaramos bajo Fe de Juramento: 1) Que nuestra representada DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A. es una empresa constituida y existente legalmente bajo las leyes de la República Bolivariana de Venezuela conforme a inscripción efectuada ante el entonces Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, hoy día Registro Mercantil II del Distrito Capital, el 28 de noviembre de 1995, bajo el N° 36, Tomo 525-A; 2) Que en la actualidad DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A. ejerce plenamente su actividad y giro comercial de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales y estatales, así como con las ordenanzas municipales y 3) Que DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA C.A. no está sometida a ningún procedimiento de Disolución por Liquidación, ni a Estado de Atraso o Quiebra.----- Asimismo, como el presente documento, una vez autenticado, será inscrito en el Registro Mercantil antes referido, autorizamos amplia y suficientemente a los señores Jose Carrillo, José Gómez y José Ángel Pirela, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad números 7.928.626, 5.886.271 y 11.198.089, respectivamente, para que, conjunta o separadamente, procedan con los trámites correspondientes.-----

Caracas, en la fecha de su otorgamiento

Jose Carrillo

HABILITADO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE CARACAS MUNICIPIO VIERNES, 24 DE FEBRERO DE 2017
LIBERTADOR 206 ° y 158 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Ysabel Natividad Figueira Goitia**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 216939, fue presentado para su **autenticación y devolución** según trámite de número 10.2017.1.1714. Presente sus otorgantes dijeron llamarse: **Rosemary Jimenez De Brito** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **casado**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-5522693**, quien representa a la persona jurídica **DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA** y **Edgar Jose Larreal Vivas** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **soltero**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-12142774**, quien representa a la persona jurídica **DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA**. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, sus otorgantes expusieron: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DE ESTE DOCUMENTO**. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Luisa Bernarda Marin De Londoño** y **Carolina Mundaray Rodriguez**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-7332175** y **cédula: V-15800010**, respectivamente. El Notario hace constar que para este acto la Notaría se trasladó y constituyó en la siguiente dirección: **Avenida Francisco de Miranda con 2da. Avenida de Los Palos Grandes, Edificio Parque Ávila, (Torre HP), Torre A, Piso 9, Oficina 9-A, Chacao Estado Miranda**. Para este acto el Notario autorizó al funcionario **Luisa Bernarda Marin De Londoño, ABOGADO III/PIII**, titular de la cédula de identidad N° 7332175, Adscrito al servicio de esta Notaría, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Registro Público y del Notariado. El otorgante manifestó la urgencia del caso en conformidad con el artículo 29 de la Ley de Registro Público y del Notariado. La Notaría Pública que suscribe hace constar que tuvo a la vista: 1) Cédulas de identidad laminadas de los otorgantes. 2) Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital de fecha 28-11-1995, anotado bajo el N° 36, Tomo 525-A, correspondiente a la sociedad mercantil **DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA, C.A.**

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de **Bs. 3922.32**, según **Planilla N° 01000111555**, de fecha **20/02/2017**.

NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR, Número: 8, Tomo: 55, Folios 47 hasta 51.

Notario

ADRIANA CRISTINA DE LA CHICOINQUIRA VEGAS ALVAREZ

DRA. ADRIANA C. VEGAS ALVAREZ
Notaria Pública Tercera del
Municipio Libertador del Distrito Capital

Los Testigos:

LUISA BERNARDA MARIN DE LONDOÑO

CAROLINA MUNDARAY RODRIGUEZ

Los Otorgantes:

ROSEMARY JIMENEZ DE BRITO

EDGAR JOSE LARREAL VIVAS





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Revisado:

Quien suscribe, **ABG. LIZETH MATUTE,**

Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital.

Hace constar; que para dar cumplimiento al Art. 66 de la Ley de Registros y del Notariado se legaliza la firma de él (la) ciudadano

(a): **ADRIANA VEGAS.** Quien para la fecha que suscribe es:

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR

DEL DISTRITO CAPITAL. La presente legalización no prejuzga

acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Pago por**

servicio Autónomo Según Solicitud N° 8159 por un monto de

bs. F. 3,990.00. Incluyendo Timbres Fiscales 0,8 u.t. El

Presente documento fue elaborado por el Funcionario

Alexander Cottein. Caracas, a los Veintidós (22) días del mes

de Marzo del 2017.

ABG. LIZETH MATUTE.

REGISTRADORA AUXILIAR (E) DEL
REGISTRO PRINCIPAL DEL DTTO CAPITAL.

Alexander Cottein
Funcionario Autorizado



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

ABG. LIZETH MATUTE

Quien es como se titula, **Registrador(a) Principal (A) del Registro Principal del Distrito Capital.**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de Ningún otro extremo de fondo ni de Forma.

Caracas, 22 de Marzo de 2017.

206°, 157° y 17°.

Por el Ministro,



NELSÓN JOSÉ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

RPDC

Fecha Impresión: 15/05/2017
Hora Impresión : 14:31:25



0 0 0 1 6 7 6 4 5 1

No. 00366357

No.00366357



Sello No.00315431

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

NELSON JOSE GARCIA.

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.- En Caracas: **15-05-2017**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00315431**

8.- Sello/Timbre

9.- Firma.

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga
acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0003029126

AUTORIDAD CERTIFICANTE

Natural

Natural

Esquia Alejandra Rubin De Celis Nunez

2017-05-15 13:16:47-04

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: JJJ-30306585-62017366357
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: ACTA DE ASAMBLEA

TITULAR: J-30306585-6 DUPONT QUIMICA DE VENEZUELA, C.A.

MPPRE-23A392A3D11D6DE4CA115C2BFD1E97B3

Este documento ha sido *Firmado Electrónicamente*, cumpliendo con el *Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica*, de fecha 10 de febrero de 2001,
publicado en la *Gaceta Oficial* N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.





RAZON: Es compulsa de la copia que en
6 foja (s) me fue presentada
Quito a, 16 MAR 2020


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA BUENAGRESIMA